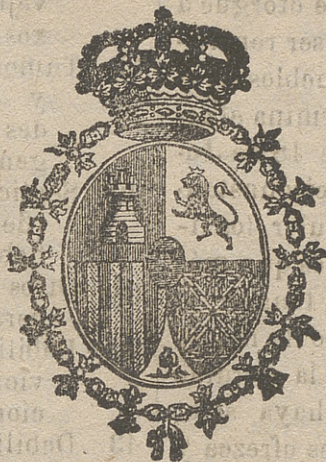


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Agosto de 1904.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La Comision permanente del Consejo de Estado, á quien se remitió á informe el expediente de asimilacion de la industria de reproduccion fotografica de obras artísticas sin establecimiento, instruido por la Delegacion de Hacienda de esta provincia, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. ha sido remitido á informe de este Consejo en su Comision permanente el adjunto expediente, del cual resulta:

Que en 16 de Diciembre de 1902 el Investigador de Hacienda de esta provincia se constituyó en el domicilio de D. Mariano Moreno, en la calle del Olmo, núm. 22, y practicado un reconocimiento levantó un acta de ocul-

tacion en la que se hacía constar que en el mencionado piso tenía el Sr. Moreno establecida una fotografia con su máquina y demás aparatos propios de esta industria, manifestando el visitado que sólo se dedicaba á hacer reproducciones de monumentos y cuadros, por lo cual carecía de galerías, vendiendo las reproducciones á precios muy módicos;

Que ejercía esta industria desde el último mes de Agosto y se hallaba provisto de una patente de 46 pesetas, epígrafe 11, clase 2.ª de la tarifa 5.ª, *Vendedores de estampas con ó sin marca*:

Que en virtud de lo denunciado por el Investigador se instruyó un expediente de defraudacion en méritos del cual se exigió al interesado el pago de 695 pesetas 81 céntimos en total, por cuotas, recargos y penalidad, considerándole comprendido en el número 15, clase 4.ª de la tarifa 4.ª *Fotografos ó establecimientos fotográficos*.

Más tarde, y á instancias del interesado, la Delegacion de Hacienda anuló la multa impuesta y procedió á incoar el presente expediente de asimilacion de Industria con arreglo á lo previsto por el art. 119 del reglamento de la Contribucion industrial.

Seguido este expediente en todos sus trámites, la Direccion general del ramo informa que se declare que la industria de que se trata es la de fotografos en ambulancia, cuya clasificacion

en tarifas está pendiente de la resolucion de un expediente en el cual se ha propuesto su inclusion en la seccion 2.ª de la tarifa 5.ª

Y en tal estado se ha servido V. E. consultar el parecer de este Consejo en su Comision permanente;

Considerando que en el presente expediente ha quedado demostrado que el Sr. Moreno se dedica á la reproduccion de monumentos y cuadros por medio de la fotografia, sin galería fotografica, sin establecimiento abierto al público, no vendiendo por sí mismo dichas reproducciones:

Considerando que ejerciendo de continuo el interesado la industria de que se trata en la misma localidad, no puede tener ésta el carácter de ambulante, como se pretende, á tenor de lo dispuesto por las tarifas de industrial:

Considerando que conforme á lo establecido por el artículo 16 del reglamento para la clasificacion de las industrias, profesiones, artes y oficios, y para la fijacion de sus cuotas fundamentales respectivas, debe servir de regla general el tener en el local ó establecimiento todos ó algunos de los conceptos comprendidos en un epígrafe cualquiera de las tarifas, no obstando por tanto el que el Sr. Moreno carezca de galería fotografica, que no necesita para hacer sus reproducciones, para que pueda considerársele como fotógrafo, comprendido

en el núm. 15, clase 4.ª, tarifa 4.ª, toda vez que según resulta de la investigacion practicada posee en su domicilio todos los demás útiles del arte de la fotografia:

Considerando que á pesar de lo expuesto, el someter á esta industria, dada su poca importancia y desarrollo, á la misma cuota contributiva que á los verdaderos fotógrafos con establecimientos abiertos al público, sería tanto como hacer imposible su ejercicio;

La Comision permanente de este Consejo es de dictamen que procede adicionar una nota al epígrafe 15, clase 4.ª, tarifa 4.ª que diga: «Cuando estos industriales, sin tener galería fotografica ni establecimiento abierto al público se dediquen sólo á la reproduccion de cuadros y monumentos artísticos, pagarán la mitad de la cuota que se les asigna.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1904.—Osma.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(Gaceta del 2 de Agosto de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.701.

Comision provincial de Valladolid.

Los pueblos que á continuacion se expresan, han instruido expediente para justificar la pérdida sufrida en las cosechas del presente año en la cantidad y por las causas que tambien se expresan.

Se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los pueblos de la misma, porque á todos interesa, mediante á que el perdón de la cuota

de contribucion que se otorgue á los perjudicados ha de ser repartida entre los demás pueblos de la provincia, según determina el artículo 9.º de la Ley de 18 de Junio de 1885, por cuya circunstancia, todos y en particular los limitrofes por ser éstos los que más conocimiento y datos tengan al efecto, están en el caso de manifestar si es ó no cierta la pérdida y en la parte que lo haya sido, con lo demás que se les ofrezca y crean procedente, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Valladolid 8 de Agosto de 1904.
—El Vicepresidente, *Francisco Cuevas*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Pueblos siniestrados.	DÍA del siniestro	Pérdida	Causa de ella
Villardefrades..	8 Julio 1904.	3/4 partes cosecha de trigo y vino.	Pedrisco.
Villagarcía de Campos.	Id.	Mitad de la cosecha de cereales y vino.	Pedrisco y aguacero.
San Cebrian de Mazota.	Id.	3/4 partes de la cosecha de cereales y vino.	Pedrisco é inundacion.
Villalbarba..	Id.	3/4 partes de la cosecha de cereales y legumbres.	Pedrisco y aguacero.
Morales de Campos.	Id.	3.ª parte de la cosecha de sembrados y viñedo.	Pedrisco.
Villaesper.	Id.	Mitad de la cosecha de cereales y vino.	Id.
Casasola de Arion.	Id.	Mitad de la cosecha de cereales y legumbres.	Pedrisco é inundacion.
Mota del Marqués..	Id.	3/4 partes de la cosecha de cereales y legumbres.	Agua y piedra

NUM. 1.687.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO DE 1904.—MES DE JULIO.

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

NACIDOS VIVOS:

1 Legítimos.	138
2 Ilegítimos.	17
3 Total.	155
4 Nacimientos por 1.000 habitantes.	2.23

NACIDOS MUERTOS:

5 Legítimos.	9
6 Ilegítimos.	2
7 Total.	11

DEFUNCIONES OCURRIDAS POR:

8 Fiebre tifoidea (tifus abdominal.)	1
9 Tifus exantemático.	»
10 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica.	»
11 Viruela.	»
12 Sarampion.	13
13 Escarlatina.	»
14 Coqueluche.	»
15 Difteria y erup.	1

16 Grippe.	1
17 Cólera asiático.	»
18 Cólera nostras.	1
19 Otras enfermedades epidémicas.	4
20 Tuberculosis pulmonar	11
21 Tuberculosis de las meninges.	2
22 Otras tuberculosis.	4
23 Sífilis.	4
24 Cáncer y otros tumores malignos.	6
25 Meningitis simple.	21
26 Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	14
27 Enfermedades orgánicas del corazon.	10
28 Bronquitis aguda.	7
29 Bronquitis crónica.	3
30 Pneumonia.	10
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio	11
32 Afecciones del estómago (menos cáncer).	4
33 Diarrea y enteritis.	17
34 Diarrea en menores de dos años.	60
35 Hernias, obstrucciones intestinales.	3
36 Cirrosis del hígado.	»
37 Nefritis y mal de Bright.	»
38 Otras enfermedades de los riñones, de la	

vejiga y de sus ane-	»
xos.	»
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
40 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	»
41 Otros accidentes puerperales.	»
42 Debilidad congénita y vicios de conformacion.	8
43 Debilidad senil.	4
44 Suicidios.	»
45 Muertes violentas.	6
46 Otras enfermedades.	36
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	6
48 Total.	268
49 Defunciones por 1.000 habitantes.	3.86

Valladolid 6 de Agosto de 1904.
—El Jefe interino, de Trabajos Estadísticos, *Eloy Sanz*.

Listas de Jurados para el año judicial de 1904 á 1905.

(CONTINUACIÓN.)

Juzgado de instruccion de Villalon.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 92 D. Joaquin Castellanos Raposo	80
Julian Fernandez Garcia	71
Agustin del Pozo Panizo	61
Quintín Bielba Ramon	51
Florentino Monso Gomez	39
Máximo Quintero Escudero	29
Deogracias Fernandez Mulero	20
Manuel Peña Gonzalez	10
Venancio Simon de Prado	1
Julian Aguado Perrote	11
Prudencio Abril Perez	21
Gaspar Castañeda Castañeda	29
Paulino Calvo Perez	40
Valentin Cristin Riol	52
Pedro Azcona Riero	62
Aniano Garcia Perez	78
Anselmo Pablos Paniagua	81
Mariano Perez Garcia	93
Pablo Dominguez Raposo	101
Alejo Alonso Garcia	110
Fernando Terén Alonso	121
Félix Gonzalez Redondo	130
Ciriaco Pablos	139
Francisco Miguel Rodriguez	151
Pedro Rubio Baza	159
Tomás Pardo Franco	166
Pablo Perez Pardo	177
Fabriciano Vazquez Perez	

N.º 185 D. Florencio Casado Gil	191
Francisco Herrero Calvo	178
Juan García Gamon	167
Eugenio Alonso Pastor	160
Antonio Palmero Rodriguez	152
Vicente Valdivieso Manzano	140
Francisco Modino Velasco	131
Doroteo Jarto Centeno	122
Lucas Pascual Garcia	111
Miguel Villán Estébanez	102
Cipriano Bajo Escobar	94
Matías Fernandez Arce	82
Mariano Calvo Trigo	73
Braulio Fernandez Vellido	63
Gabriel Ceinos Ceinos	53
Lino Castañeda Fierro	41
Segundo Alonso Palomino	30
Doroteo Molero Gil	22
Ricardo Arce Pita	12
Demetrio Herreras Herreras	2
Casto Blanco Ruano	5
Ignacio Garcia Perez	13
Evorcio Pascual Diez	23
Fernando Peña Calderon	31
Pedro Callejo Molero	42
Eustasio Cembrano Diez	54
Santos Garcia Gonzalez	64
Julian Perez Martinez	74
Emiliano Cela Alonso	83
Miguel Poveda Garcia	95
Juan Fernandez Raposo	103
Manuel Bajo Huidobro	112
Antonio Martin Escudero	123
Toribio Gago del Pozo	132
Juan de Lama Martinez	141
Aniceto Rubio Daniel	153
Meuterio Martin Herreros	161
Agustin Carlon Mañueco	168
Serapio Cabrera Roa	179
Isidoro Almansa Maroto	186
Agustin Gusano Gonzalez	192
Feliciano Hernandez Martinez	187
Juan Garcia Garmon	180
Gregorio Bujidos Garcia	169
Alejandro Pastor Giraldo	162
Cristobal Agua Fernandez	154
Atanasio Flores Agundez	142
Eulogio Velasco Herrero	133
Hermenegildo Ramos Rubio	124
Julian Agundez Gomez	113
Gregorio Perez Gago	104
Gregorio Bajo Gallego	96
Juan Herrero Redondo	84
Mariano Sanchez Saez	75
Esteban Gordo Diez	65
Valentin Miguel Pardo	55
Emiliano Garcia Marvan	43
Meliton Cembranos Diez	32
Gregorio Callejo Diez	24
Adelaido Pita Espino	14
Justo Porrero Losada	3
Pedro Cuadrado Tomás	25
Vicente Jubar Bueno	34
Lucio Gomez Lopez	44
José Carrillo Tejo	56
Heliodoro Lopez Alcalde	66
Isidoro Conde Fernandez	76
Eulogio Escudero Montes	

N.º 85 D. Rogelio Fernandez Canillas
 97 Moisés Merino Alonso
 105 Salvador Castillo Peña
 114 Francisco Fierro del Agua
 125 Bonifacio Agundez Jorge
 136 Antonio Arias Villalon
 143 Faustino Burgos Perez
 155 Mateo Martinez Gonzalez
 163 Félix Collantes Perez
 170 Florencio Pastor Ramos
 181 Celedonio Carrillo Martinez
 188 Victor Gomez Blanco
 193 Vicente Martinez Criado
 182 Máximo Calleja Carrillo
 171 Pablo Ramos Giraldo
 164 Jacinto Panero Fierro
 156 Nicolás García Pastor
 144 Antoliano Aparicio García
 137 Ramon Castañeda Ruiz
 126 Magin Fuentes Martinez
 115 Lorenzo Bécars Fernandez
 106 Angel Dominguez Garcia
 98 Cesáreo Raposo García
 86 Timoteo Laso Revuelta
 77 Faustino Castañeda Calzado
 67 Fabio Andrés Castillo
 57 Rafael Maudes Carpintero
 45 Indalecio Francisco Parra
 35 Constantino García Romon
 26 Lorenzo Agua Diez
 15 Augusto Martinez Diez
 4 Regino Casado de Paz
 27 Tomás Rubio Madera
 36 Pedro Diez Pardo
 46 Benito García Parra
 53 Timoteo Rodríguez Bielba
 68 Tadeo Martin Fraile
 78 Gabriel Perez García
 87 Telesforo Alaguero Martin
 99 Eustasio Rivera Escudero
 107 Gregorio Escobar Luengo
 116 Valeriano Blanco García
 127 Gregorio Flores Garrido
 138 Mariano Fernandez Alonso
 145 Blas Collantes de Paz
 157 Inocencio Herrero Tobar
 165 Maximiano García Anton
 122 Julian Fonseca Anton
 183 Justo Cruz Callejo
 194 Roman Matos Villalon
 189 José García Muñoz
 146 Ambrosio Casado Blanco
 128 Lope Martinez Perez
 108 Franco Lera Vaso

Capacidades.

N.º 146 D. Lucio Vazquez Fuentes
 128 Santos Perez Garrido
 117 Modesto Trapote Alonso
 103 Alejandro García Pastor
 100 Ambrosio Casado Blanco
 88 Pablo Gonzalez Baeza
 79 Isidoro Espinel Seco

N.º 69 D. Roman Pablo Páino
 59 Toribio Miguel Perez
 47 Andrés Alouso Martin
 37 Juan Gonzalez Mazarriegos
 16 Cándido Vega Diez
 6 Basilio Caton Moro
 19 Tomás Llano Llorente
 38 Santiago Tejero Calvo
 49 Mateo Puente Docio
 60 Teodosio Escobar Calzado
 70 José Alouso García
 90 Millán Pascual Diez
 109 Santiago Ramos García
 118 Vicente Perez Labrador
 129 Gregorio Gonzalez Panero
 147 Antonio de Santiago Lucio
 138 Mariano Monje Martin
 120 Roman Agundez Martinez
 119 Julian Martinez Gonzalez
 97 Anastasio Aparicio Perez
 86 Eraulio Ramos Sevillano
 67 Antonio Martinez Escudero
 57 Nicasio Riol Marcos
 50 Octaviano Rosa Prieto
 48 Eusebio Guerra Aparicio
 36 Juan Ramon Villelga
 27 Teótico Cedrun Diez
 9 Cipriano Porrero García
 26 Victoriano Rojo Pisonero
 31 Félix Ramos Azcona
 46 Santon Valverde Toledo
 58 Pedro Valencia Arias
 68 Gregorio Perez Gago
 85 Victoriano Alonso Ramos
 98 Severiano Barbero Pastor
 107 Domitilo Calderon Calderon
 115 Quirico Ibañez Leal
 145 Ricardo Gil Aparicio
 137 Benigno Martinez Criado
 126 Victoriano Perez Pardo
 116 Mariano Pardo Labrador
 106 Manuel Caballero Celado
 99 Gil Burgos Perez
 87 Guillermo Cñado Martin
 78 Fabian García Gil
 45 Pablo Madrigal Sanchez
 39 Silvano Mancebo Martin
 18 Eloy Perez Collantes
 8 Juan Herreras Herreras
 15 Quirino Peña del Agua
 35 Emilio Calvo Castro
 56 Mariano Fernandez Canillas
 66 Domiciano Leal García
 77 Mateo Martinez Blanco
 91 Fulgencio Cano Rodriguez
 127 Julio Blanco Mañusco
 144 Eusebio Bueno Pardo
 136 Alejandro García Palacios
 65 Potamino Gatón García
 41 Mariano Andrés Herrero
 34 Austiarto Tejero Perez
 25 Miguel Cñado Ramos
 7 Maximiano Fernandez Represa
 40 Medericó Rebollar Palomino
 76 Julian Grande Martin

N.º 84 D. Pedro Valero Garrillete
 96 Saturnino Velasco Rodriguez
 143 Eduardo Heras Torres

Juzgado de instruccion de Tordesillas.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 32 el de capacidades, corresponden 150 y 50 respectivamente, formándose la de Capacidades, con los 32 que comprende y 18 que se agregan de cabezas de familia.

Cabezas de familia.

N.º 64 D. Andrés Fuentes Herrador
 55 Basilio Crespo Galindo
 46 Doroteo Ortega Infante
 36 Marcos Higuera Moreno
 29 Eugenio Ribon García
 21 Pedro Rodriguez Heras
 12 Balbino Perez
 4 Julian Arroyo Rodriguez
 22 Andrés Sanz José
 37 Mariano Gonzalez Pelaez
 47 Santos Argüello Pintado
 56 Felipe Crespo Gonzalez
 65 Julian Gallego Gomez
 73 Emeterio Giralda Manzano
 81 Calixto Baraja Negro
 90 Florencio Diez Gonzalez
 107 Antonio Lopez Llorente
 117 Marcelo Hidalgo Finistrosa
 130 Calixto Blanco Gonzalez
 148 Anselmo Galban Escudero
 168 Melquiades Adalia Alonso
 194 Juan Gaitan Hidalgo
 149 Valentin Gonzalez Isider
 131 Ignacio Bermejo Rodriguez
 118 Mariano Higuera Casado
 108 Fructuoso Berceruelo Casares
 35 Leonardo Berceruelo García
 45 Cándido Diez Mongil
 54 Francisco Casado Valles
 63 Pantaleon Fenter Moral
 71 Bernabé Gallego Bejón
 79 Lucio Martinez Gonzalo
 88 Enrique Martin Perez
 105 Alejo Gago Cacho
 115 Francisco Dominguez Baleo
 128 Policarpo Bazan de Paz
 140 Lope Delgado Bragado
 146 Agustin Fernandez Merinero
 158 Antonio Casado Lucas
 167 Evagrio Lozano Gonzalez
 180 Emilio Vidar Cacho
 193 Fausto García Rodriguez
 181 Gregorio Gomez Serenando
 159 Angel Lajo Gomez
 147 Sergio Sento Fernandez
 141 Francisco Diez Fernandez
 129 Policarpo Berceruelo Rodriguez
 116 Eustaquio Hidalgo Casado

N.º 106 D. Andrés Gomez Celemin
 89 Fidel Hernandez García
 80 Benereo Rodriguez Gallego
 72 Baldomero Giraldo Gallego
 144 Serafin Frutos Gomez
 156 Deogracias Cortijo Blanco
 165 Claudio Gonzalez Castaño
 178 Diego Casado Gonzalez
 187 Nemesio Cano Luque
 192 Aquilino García Valle
 200 Felipe del Pozo García
 179 Damian Negro Rodriguez
 166 Inocencio García Rodriguez
 157 Aquilino Moras Lajo
 145 Antonio Fernandez Tejedor
 139 Tomás Campos Perez
 127 Francisco Benito
 114 Ciriaco Casado Gonzalez
 104 Bernabé Gomez Gallego
 87 Estanislao Valle García
 78 Guillermo Manzano Perez
 70 Raimundo Gallego Perez
 62 Carlos Fraile Valle
 53 Rufino Casado Arroyo
 44 Santiago Aguado Morais
 34 José Salgado Gonzalez
 27 Diego Gutierrez Cano
 19 Fructuoso Pintado Rodriguez
 10 Emeterio Fernandez Perez
 3 Gregorio Alonso Gomez
 11 Pedro Hernandez Cano
 20 Sinforiano Ramirez Caballero
 28 Domingo Poncela Alonso
 85 Aquilino Gonzalez Francos
 76 Juan Gonzalez Fraile
 68 Fernando Gallego Mendez
 60 Lucio Fraile Gomez
 51 Tomás Arroyo Rejón
 42 Tectimo Gonzalez
 32 Hilarion Gonzalez Cembranos
 25 Cayo Gonzalez Madrazo
 17 Faustino Perez Heras
 8 Mariano Gonzalez Arroyo
 2 Mariano Arroyo Perez
 9 Antonio Gonzalez Alonso
 18 Lucio Perez Heras
 26 Ciriaco Berceruelo de Fuentes
 33 Justo de Fuentes Salinas
 43 Victorio Martin Pelaez
 52 Gumersindo Bolzoni Manzano
 61 Francisco Fraile San José
 69 Mariano Gallego Mendez
 77 Rafael Gonzalez Gonzalez
 86 Bartolomé Gonzalez Olmedo
 99 Benigno Amigo Aranda
 103 Esteban García Amigo
 113 José Casares Saornil
 120 José Arranz Lozano
 136 Santos Cembranos García
 41 Telesforo Pelaez de Fuentes
 50 Pedro Arroyo Fraile

- N.º 59 D. Gregorio Fraile Gallego
- 67 Siro García Casares
- 75 Balbino González Arroyo
- 84 Juan Morehon Gomez
- 97 Benigno Lentijo Brochado
- 101 Severiano Cabezudo Perez
- 111 Domingo Gallego Llamas
- 124 José Alfugeme Rodrigz.
- 136 Ignacio Campos Perez
- 142 Pedro Escudero Campos
- 154 Santiago Blanco Marroquin
- 163 Hermenegildo Marciel Gonzalez
- 177 Dorotero F. de Vargas Gallego
- 185 Manuel Negro Rodriguez
- 191 Francisco Escudero Rodriguez
- 186 Genaro Barroso Vazquez
- 164 Sergio Giralda Garcia
- 155 Celedonio Blanco Gomez
- 143 Norberto Escudero Medina
- 137 Cayo Castellano Velasco
- 125 José Alvarez Sanchez
- 112 Pedro Galvan de la Cruz
- 102 Bernardo Gil Celemin
- 98 Basilio Martin Lopez
- 100 Antolin Barbajero Gomez
- 96 Bartolomé Gonzalez Olmedo
- 83 Hermenegildo de Juana Gallego
- 74 Tertulino Gomez Casado
- 66 Jerónimo Gonzalez Casares
- 58 Policarpo Fraile Llorente
- 49 Matias Arroyo Fraile
- 40 Segundo Gonzalez Higuero
- 30 Florencio Ortega Valle
- 23 Alejandro Pelaez de Fuentes
- 15 Emilio Perez Perez
- 5 Laureano Caño Gonzalez
- 1 Vicente Arroyo Encinas
- 7 Marcial Fraile Casado
- 16 Fermin Perez Gonzalez
- 24 Baldomero Rodriguez Martin
- 31 Francisco Gamboa Baleo

Capacidades.

- N.º 1 D. Fernando Arroyo Rodriguez
- 2 Agustin Cano Pinacho
- 3 José Conde Perez
- 4 Eustaquio Perez Gonzalez
- 5 Cecilio Perez Gonzalez
- 6 Rogelio Perez Perez
- 7 Valentin Perez Caño
- 8 Eulogio Ramirez Caballero
- 9 Pedro Rodriguez Gonzalez
- 10 Antonio Garcia Martin
- 11 Joaquin Lorenzo Mesonero
- 12 Manuel Nuñez Cepedo
- 13 Fulgencio Marcial Clavero
- 14 Francisco Hernandez Garcia

- N.º 15 D. Miguel Muñoz del Viejo
- 16 Hermógenes Alvarez Abadía
- 17 Marceliano Bueno Gonzalez
- 18 Vicente Castellanos Lopez
- 19 Eugerio Conde Casares
- 20 Francisco Coello Treviño
- 21 Marcelino Diez Bueno
- 22 Eugenio Fernandez Merinero
- 23 Tertulino Fernandez
- 24 César Garcia Bueno
- 25 Bruno Hermógenes Iglesia
- 26 Manuel Ortega Sardon
- 27 Galo Pelaez Gonzalez
- 28 Isaac Sanchez Fernandez
- 29 Emilio Martin Sanchez
- 30 Lucio Garcia Maeso
- 31 Hilario Alonso F. de Vargas
- 32 Miguel Alonso F. de Vargas

Cabezas de familia.

- N.º 151 D. Patricio Gonzalez Alonso
- 160 Deogracias Gonzalez Gonzalez
- 174 Mariano Quiñones Casado
- 182 José Negro Rodriguez
- 196 Eleuterio Lorenzo Pelaez
- 188 Eustaquio Cano Olivares
- 183 Juan Hernandez Santos
- 161 José Escudero Codina
- 152 Felipe Sarañeda Platon
- 175 Claudio Gonzalez Castaño
- 189 Mariano Diez Martin
- 197 Benigno Laguna Rico
- 184 Luis Rodriguez Marcos
- 176 Dámaso Cuadrado Rodriguez
- 162 Gregorio Sardon Garcia
- 153 Restituto Gonzalez Perez
- 199 Aurelio Medrano S. José
- 190 Mariano Diez Gonzalez

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.693.

Benafarces.

Acordado por este Ayuntamiento celebrar la subasta para la ejecucion de las obras de construccion de nuevo Cementerio católico de esta villa, se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Instruccion para la contratacion de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, que durante el plazo de diez días, pueden presentarse ante la Corporacion municipal las reclamaciones que se crean oportunas.

Benafarces 5 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Lázaro Gonzalez.—El Secretario, Miguel Romero y Matas.

NUM. 1.691.

Medina de Rioseco.

La noche del día 2 del actual desapareció de este término municipal, un burro cárdeno, capon, cerrado, de la propiedad del vecino de esta Ciudad Victoriano Toribio Sanchez, que se hallaba segando en el pago titulado Casa de Cuadrillero. La persona en cuyo poder se encuentre se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó de su mencionado dueño quien abonará los gastos ocasionados.

Medina de Rioseco 5 de Agosto de 1904.—El Alcalde accidental, José María Pizarro.

Núm. 1.690.

Olmedo.

No habiéndose producido reclamacion alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 11 de Julio último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 28 del mismo, á las once del día 20 del actual, se celebrará la primera subasta en esta Casa Consistorial por pliegos cerrados y conforme al modelo que al final se inserta, para la contratacion de veinte reses bravas que han de lidiarse en la Plaza Mayor de esta villa los días 29 de Septiembre y 1.º de Octubre próximos venideros, bajo el tipo de «mil cuatrocientas pesetas» y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio; y si ésta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda á las once del día 31 del mismo mes.

En la subasta se observarán todos los requisitos que enumera la Instruccion de 26 de Abril de 1900, siendo preciso para optar á la misma conseguir previamente «setenta pesetas» en la Depositaria Municipal.

Olmedo 6 de Agosto de 1904.—El Alcalde accidental, Quintin Alonso.—El Secretario, Félix Buxó.

Modelo de proposicion.

F. de T., vecino de, de años de edad, profesion, con cédula de clase, talon núm. del corriente año, se compromete á facilitar las reses que se expresan en el anuncio y en los días que se designan para las corridas de novillos de esta villa, bajo el tipo de (en letra) aceptando todas las condiciones del expediente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.694.

Torre de Esgueva.

Granos del Pósito en venta.

Autorizado este Ayuntamiento para la conversion de setenta fanegas de trigo moreajo y veinte fanegas de cebada á métrico, se señala para su remate en pública licitacion el día diez y seis del corriente mes y hora de las diez de su mañana, verificándose la subasta en la Casa Consistorial de esta villa. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento pasa cuantos deseen enterarse de él.

Alcaldía constitucional de Torre de Esgueva á cinco de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Pedro Beltran Duquez.—El Secretario, Victoriano Llanos.

Núm. 1.695.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

VALORIA LA BUENA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de treinta de Julio anterior dictada en la demanda ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Doroteo Bustos, en nombre y con poder de Doña Juliana, Doña Juana, Doña Felisa, Doña Gregoria, D. Eusebio y D. Julian Monedero Sanz, herederos de don Ventura Monedero Nieto, vecino que fué de esta villa de Valoria la Buena, sobre cancelacion de hipoteca constituida sobre varias fincas sitas en término de esta referida villa, se emplaza de nuevo á los herederos desconocidos de Doña Isidora Sanz y Doña Victoriana Fernandez, Comendadora y Sub Comendadora que fueron del Convento de Sancti-Spiritus de la Ciudad de Valladolid, para que dentro de cinco días, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma, con la prevencion de que transcurrido este segundo término á instancia del actor, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Valoria la Buena primero de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Isidoro Meriel.